

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiere otra cosa se entenderá hecha la promulgación al día que tome en la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Las leyes, decretos y acuerdos que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se presenten a los editores de los mencionados periódicos.

Ordones de 3 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1924

Los señores secretarios de esta, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, colocados para su conservación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	EN CORDOBA	EN CORDOBA	EN CORDOBA
Un mes 6	Un mes 6	Un mes 6	Un mes 6
Trimestre 18	Trimestre 18	Trimestre 18	Trimestre 18
Six meses 31	Six meses 31	Six meses 31	Six meses 31
Un año 40	Un año 40	Un año 40	Un año 40

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto de Instrucción de 14 de Enero de 1908

Artículo 26. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de tenencia de los anuncios en los periódicos oficiales, el valor de los telegramas del remate, el de la hora, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 3.º

Ordones de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero 1908

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de sus hasta que manden publicar, aun cuando aquellas resalten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales ordenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1908.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio de la instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garantizar el pago a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimo de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

El Sr. D. Alfonso XIII (que Dios guarde), Sr. D. Rafael Dada Viera Eugenia y Sr. D. A. A. R. al Príncipe de Asturias e Infantes, condecorados con la Gran Cruz de la Orden de Carlos III.

De igual beneficio disfrutaban los señores duques de la Augusta Familia.

("Gaceta" 14 Mayo 1924)

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 7.023

Oro y plata

Habiendo sido trasladada con fecha 11 del mes corriente, la oficina pública de verificación de oro y plata para esta provincia, a la calle de San Fernando número 73 se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 13 de Mayo de 1924.—El General Gobernador Civil, Rafael Pérez Herrera.

JEFATURA DE MINAS DE CORDOBA

Núm. 7.030

Excelentísimo Señor General Gobernador civil.

En el examen que se está llevando a cabo de los diversos terminos municipales para el levantamiento general de planos, resulta en el de Belalcázar que, entre las concesiones mineras:

1.ª Iniesta número 7.218.
2.ª Las Flores número 6.917.
3.ª Demasia a Cuna al número 7.042.
4.ª Carnaval número 6.480.

Existe un espacio franco en que no pueden cobrarse cuatro pertenencias sin solución de continuidad, que por lo tanto constituye un demasia, que puede denominarse 2.ª Demasia a Carnaval, que es la concesión mas antigua de las que la delimitan.

Esta demasia puede solicitarse con la siguiente designación:

Señal punto de partida la estaca 15.ª de Iniesta número 7.218.

Del punto de partida a 1.ª estaca al E. 45° N. 100 m.

1.ª a 2.ª al S. 45° O. 200 m.

2.ª a 3.ª O. 45° S. 89 m.

3.ª a 4.ª N. 45° E. 84 m. y

4.ª a punto de partida E. 36° 20' S. 116 86 m.

Cerrando el polígono con una superficie de 18.433 m. cuadrados.

La milán.

Al N. Iniesta número 7.218.

O. Las Flores número 6.917.

S. Demasia a Cuna al número 7.042 y Carnaval número 6.480.

F. Iniesta número 7.218.

Y con arreglo a toda la legislación y estatuto de la provincia, esta demasia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con toda urgencia, para que una vez transcurridos los ocho días, a partir del día de anuncio oficial, y antes de transcurrir los treinta, la puedan solicitar los concesionarios colindantes, y en caso de que no lo haga ninguno de ellos y una vez firme este decreto, lo puedan hacer los particulares.

Córdoba 14 de Mayo de 1924.

El Ingeniero Jefe, P. O.: Emilio Izard.

Delegación General de Capellanías y Memorias del Obispado

DE CORDOBA

Núm. 7.027

Don Eusebio Seco de Herrera, Canónigo Magistral de esta Santa Iglesia Catedral y Delegado General de

Capellanías y Memorias del Obispado.

Hago saber: Que con arreglo a las prescripciones del Convenio Ley de 24 de Junio de 1.867 y de la Instrucción para su cumplimiento de 25 de los mismos años y años, se instruye en es a oficina expediente para la comunicación de rentas de los bienes dote de la Capellanía fundada en la gloria mayor de Facente Obispa por el Licenciado Gonzalo Garola Abail Martorego, en escritura otorgada en dicha villa el 10 de diciembre de 1.651 por el Licenciado ante el Escribano, Juan Rodríguez Adame.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de todas las personas que se crean con derecho a la comunicación mencionada, a fin de que dentro del plazo improrrogable de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este edicto, comparezcan en esta Delegación por medio de instancias acompañadas de los documentos necesarios para justificar su derecho, en la inteligencia de que no serán estos admitidos si no vienen extendidos en el papel sellado correspondiente con las formalidades prescritas en la vigente Ley de Timbre.

Córdoba 10 de Mayo de 1924.—El Delegado, Juan Eusebio Seco de Herrera.

Alcaldía Constitucio- nal de Córdoba

Núm. 6.981
Edicto

Desde el día de hoy hasta el diez de Junio próximo, que la abierto el pago en la Recaudación de impuestos sita en el piso bajo de estas Casas Consistoriales, del arbitrio sobre inquilinato correspondiente al mes de Mayo actual.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los contribuyentes interesados.

Córdoba a diez de Mayo de mil novecientos veintey cuatro.—José Cruz Conde.

Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 6.965

Impuesto de Consumos

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 324 del vigente Reglamento de Consumos, se llama a atención de las respectivas Corporaciones Municipales, acerca de la obligación en que están de satisfacer al Tesoro público, la cuota parte de su Capa por Consumos, antes de finalizar el actual trimestre, bien entendido, que de no verificarlo, serán declarados responsables los señores Concejales; del importe de las cantidades reclamadas y distraídas de su legítima aplicación.

Al propio tiempo se les advierte la facultad, que les otorga el artículo 325, del citado Reglamento, de consultar los libros, cuentas y demás documentos de la Corporación, en esta Intersección de Hacienda, para comprobar en todo momento la marcha del servicio recaudatorio y la aplicación de los fondos recaudados.

Los señores Alcaldes Presidentes, se servirán dar lectura de esta Circular, en la primera sesión que celebren las respectivas Corporaciones Municipales.

Córdoba 8 de Mayo de 1924.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Miguel Gile.—Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, Modesto Marín.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA
Núm. 6.938

Extracto de los acuerdos adoptados

por este Excelentísimo Ayuntamiento y por la Junta municipal de Asociados durante el indicado mes de Marzo de mil novecientos veintey cuatro.

(Continuación)

Sesión ordinaria del Sábado 29 de Marzo

Presidencia del Señor don Antonio Pineda de las Infantas y Castiljo, Alcalde propietario.

Leída y aprobada el acta de la anterior respectiva al Lunes 17 del que rige y la negativa del Sábado 22, el Excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Aprobar el estado del estado detallado de la totalidad del presupuesto ordinario prorrogado, que ha de regir durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año.

Aprobar de manera definitiva las modificaciones acordadas a introducir en la línea de las fincas y en la censuaria censuaria construir en la parte del solar número seis de la calle García Lopera que rodea a la del Yaso y en la parte también de la número 32 de la calle Caceres, oída.

Aprobar la diligencia de la subasta celebrada el anterior del que rige, para contratar las obras de adeguar y acorral de la calle y plaza de San Felipe; cuyo servicio ha sido adjudicado a don Pedro Sánchez Romero en la suma de treinta y dos mil doscientas quince pesetas.

Aprobar otra diligencia de la subasta llevada a cabo el mismo día 14 para contratar las obras de pavimentación con canto rodado, de la calle Hernán Ruiz; servicio que se adjudicó a don Antonio Medina Contreras en la suma de seis mil doscientas ochenta y seis pesetas.

Aprobar otra diligencia de la subasta celebrada el día trece del que rige para contratar las obras de apertura de una zanja para el enterramiento, de cadáveres en el cementerio de San Rafael; adjudicándose el remate a don José María Velasco en la cantidad de siete mil cuatrocientas diez pesetas.

Aprobar otra diligencia del concurso celebrado el veinte y uno del actual para contratar los trabajos de reparación del firme del paseo de la Victoria, con inclusión de las dos glorietas; habiéndose adjudicado el remate a don Candido J. Méndez Tabares en la suma de veinte y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesetas noventa y seis céntimos.

Autorizar a la Alcaldía para que devuelva a don José Rico Iglesias, contratista que ha tenido a su cargo las obras de adeguar del terreno adquirido de la casa número diez y seis en calle Concepción, las trescientas ochenta y seis pesetas setenta y ocho céntimos que en concepto de fianza tiene depositadas en la Caja municipal.

Aprobar el expediente de pobreza de la familia del soldado del reemplazo de mil novecientos veintey tres Francisco Rolán Hinojosa, y remitirlo al Comandante General de Córdoba que lo tiene interesado.

Designar a don Juan Aljama Pérez,

don Plácido Bigallo y don Rogelio Cerdá García, para ocupar dos plazas de clarinete con el haber anual de dos mil doscientas cincuenta pesetas cada una y otra de saxofón barítono de tercera con el de mil doscientas cincuenta.

Conceder a Manuel Luque Sánchez y a Antonio Ortiz Luque la jubilación en el cargo de Guardia Municipal que han venido desempeñando por espacio de veinte y ocho y veinte y dos años respectivamente, con el haber pasivo de ochocientos treinta pesetas anuales.

Conceder a doña María Gálvez la pensión de ciento treinta y ocho pesetas treinta y ocho céntimos anuales, como viuda del músico jubilado de la banda municipal Rafael Muñoz Serrano.

Apobrar el expediente de jubilación acordado instruir en Cabildo de diez del que rige al Médico D. Juan de la Cruz de Socorro don Manuel Moaroy Roldán, conculcándole el haber pasivo de dos mil ochocientas setenta y seis pesetas anuales.

Aprobar a la misma otra expediente de jubilación por treinta y cinco por don Juan Cubo e Herencia, como Capelan que ha sido del Cementerio de N. S. Señora de la Salud, asignándole un haber pasivo de ochocientos noventa y cinco pesetas anuales.

Aprobar una instancia del señor Contador de los fondos municipales pidiendo que se le asignen en el presupuesto que ha de regir en mil novecientos veinte y cuatro a mil novecientos veintey cinco, la suma de quinquenta pesetas por el censo quinquenio que le corresponde, y la cantidad de mil doscientas cincuenta que le debieron ser abonadas en los años de mil novecientos veinte y dos, mil novecientos veinte y tres y cuarenta y cinco de Enero a Junio de mil novecientos veinte y cuatro.

Apobrar una instancia de don Rafael Jimenez Amigo y cuatro señores más, solicitando que el Ayuntamiento satisfaga a mitad del gasto que ocasiona la instalación de una lámpara de doscientas bombillas en la parte más elevada de la Basílica Catedral.

Desestimar dos solicitudes de don José Manjarexas y don Francisco Gacriero Palacios, reclamando el primero contra la clasificación que se le hace por cédulas personales y el segundo pidiendo baja en la cuota del arbitrio ebre inquilinato.

Autorizar a don Benito Grané, don Antonio Fernández Medina, don José Urbano Miranda y don José Torres, para que lleven a cabo las obras que solicitan.

Autorizar a don José Pérez Cantas para que pueda instalar un depósito subterráneo de Gasolina en el frente del Garage de su propiedad situado en la Avenida de América.

Conceder bragueras a los herniados pobres Angel Hidalgo García, Magdalena Moya Rios y Martín Manchado.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Febrero.

Aprobar un decreto de la Alcaldía

nombrando a don José María Garrido de Rueda para ocupar con carácter interino la plaza de Médico de la Barriada de Alcores.

Conceder al representante de este Ayuntamiento en Madrid, don Isidro Gómez de Aranda, la gratificación de mil quinientas pesetas como premio a los buenos y extraordinarios servicios prestados a la Municipalidad.

Aprobar la plantilla del personal afecto a la Administración, vigilancia y recaudación de arbitrios que ha de regir en los meses de Abril, Mayo y Junio del Corriente año.

Aprobar así mismo la plantilla que habrá de regir durante dicho período de tiempo para el personal encargado de la inspección y matanza de reses y cerdos que se sacrifican en el Matadero público.

Aprobar cinco decretos del señor Alcalde designando al personal que ha de ocupar las plazas que existen vacantes de barrenderos, jardineros, mangueros, guardas de jardines y piones comiteros municipales;

Aprobar treinta y una cuentas de gastos favorablemente informadas por las respectivas Comisiones.

(Continuación).

VILLA DEL RIO

Núm. 6.985

Edicto

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1924-25, aprobado por la Comisión municipal permanente, está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Villa del Río a 6 de Mayo 1924.—El Alcalde, J. Pérez.

VALENZUELA

Núm. 6.987

Don Pedro Oliván Hidalgo, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado por esta Comisión municipal permanente de mil presidencia el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1924-25, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento anunciándose además en los sitios públicos de costumbre, para que pueda ser examinado libremente por los vecinos o entidades interesadas y producirse acerca del mismo las reclamaciones u observaciones que les convengan y sean pertinentes.

Valenzuela a 5 de Mayo de 1924.—Pedro Oliván.

CASTRO DEL RIO

Núm. 6.989

Don José Millán Ferrández, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el año económico de 1924 a 1925, queda a ruego público en la Secretaría de

este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales y en horas de despacho puede ser examinado y formularse respecto al mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Lo que por medio de este edicto y otros de igual tenor fijados en los sitios de costumbre de esta localidad se anuncia al vecindario para su conocimiento y efectos consiguientes.

Castro del Río 9 de Mayo de 1924 — José Millán.

**SAN SEBASTIAN
DE LOS BALLETEROS**
Núm. 6.996

Don Juan José Berni García, Alcalde constituyente de esta villa.

Hago saber: Que formado por esta Comisión municipal de presupuesto, permanente, el proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio de 1924-25, que se espone al público con los documentos a que se refiere el artículo 296 del vigente Estatuto municipal por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles para que pueda ser examinado y aduzcan las reclamaciones que crean oportuno.

San Sebastián de los Balleseros 7 de Mayo de 1924. — Juan J. Berni.

PALENCIANA
Núm. 6.994

Don Antonio Gallardo Hurafo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1924 a 1925, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, que se contarán desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Palenciana 8 de Mayo de 1924. — Antonio Gallardo

HORNACHUELOS
Núm. 6.970

Don Francisco Gamero Cívico Velasco, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1924 a 25, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, que se contarán desde el siguiente en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para oír reclamaciones.

Hornachuelos 7 de Mayo de 1924. — F. Gamero Cívico.

MONTILLA
Núm. 6.838

Don Francisco Oliva Tejere, Alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que recibida en esta Alcaldía la lista cobratoria de rúbrica de este término municipal correspondiente al año de 1924-25, queda de manifiesto al público en esta Secretaría durante el

plazo de ocho días hábiles, para que durante ellos puedan examinarla los contribuyentes en ella comprendidos y formular contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, dentro de expresado plazo, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Montilla 28 de Abril de 1924. — Francisco Oliva.

Jurgados

FUENTE OBEJUNA
Núm. 6.949

Don Salvador Márquez Urbán, Jefe de primera instancia de Fuente Obejuna y su partido.

Por el presente edicto hago saber, que por providencia del día de hoy, he acordado anunciar la plaza de Fiscal municipal suplente de Paedlunuevo, para el resto del cuatrimestre de primero de Enero de mil novecientos veinte y dos al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco, vacante por renuncia del que la venía desempeñando, para que los que se irán a desempeñar dicho cargo, puedan presentar sus solicitudes con los comprobantes de sus condiciones o méritos, debiendo tener en cuenta lo establecido por Real decreto de treinta de Octubre último, inserto en la Gaceta de Madrid de treinta y uno de igual mes.

Dado en Fuente Obejuna a cinco de Mayo de mil novecientos veinte y cuatro. — Salvador Márquez. — El Secretario P. H.: Arturo de las Heras.

POSADAS
Núm. 7.019

Don Miguel Llamas Rosales, Jefe de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, para y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a los parientes de un hombre desconocido cuyo cadáver calzando en los pies batas de becerro blanco y sin vestir ropa alguna apareció en el río Guadalquivir y sitio denominado Tarehal de las Capellanías o cortijo del Tamojo término municipal de Palma del Río cuyas señas personales no han podido determinarse por el estado en que se encontraba y al propio tiempo se les cita para que en el término de diez días siguientes al en que aparezca inserto en dichos periódicos oficiales, se presente ante este Juzgado sito en la planta baja de estas Casas Consistoriales de esta villa, para recibirles declaración, apercibiéndole que de no verificarlo, les pararán los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a Ley.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por haber aparecido mencionado cadáver con el número sesenta y uno del corriente año.

Dado en Posadas a diez de Mayo de mil novecientos veinte y cuatro. — Miguel Llamas. — El Secretario, Luis Medina.

LUCENA DE CORDOBA
Núm. 7.015

Don Ramón de Cónar y Vargas Zúñiga, Jefe de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en la plena segunda de los autos de juicio universal de concurso voluntario de acreedores de don Rafael Chicón y Obaco, promovidos por el mismo en este Juzgado de primera instancia, he mandado, en providencia del día de ayer, citar como se citan por el presente, a los acreedores de dicho concurso, para que el día de mañana próximo, y hora de las once de su mañana comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la casa número ochenta y siete de la calle de San Agustín de esta población, a celebrarse junta de acreedores de este concurso para el reconocimiento de créditos, allí y a las doce de la tarde de los Síndicos de dicho concurso, pudiendo hasta el día anterior el día de ayer de los mismos y los titulares de los créditos, a cuyo fin que han de manifestarse en la Secretaría del que suscribe, con prevención de que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar de Burgo en derecho.

Dado en Lucena de Córdoba a tres de Mayo de mil novecientos veinte y cuatro. — Francisco de Cónar. — El Secretario judicial Licenciado, Antonio gos.

CABRA
Núm. 7.018

Don Luis Rubio y García, Jefe de primera instancia de esta ciudad de Cabra y su partido.

Hago saber: Que como embarga a Babino Aguilar Tablada, para pago de costas causadas a su instancia en la Audiencia del Territorio, se usa por tercera y última vez a la venta en pública subasta la siguiente finca:

Una casa marcada con el número veinte y nueve en la calle Pl y Margall de la ciudad de Montilla, que linda por la derecha entrando con la del número treinta y uno de Antonio García Luque, por la izquierda con la del veinte y siete de Francisco Solano Urbano Muñoz y por la espalda con el campo, dando frente a la número treinta y dos de Joaquín Requena; se compone de un pasadizo, cocina, sala, cuartos, corral y en planta alta una cámara, ocupando una superficie de noventa y ocho metros cuadrados; estando valorada en mil seiscientos cincuenta pesetas.

La subasta de la finca tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, y ante el de igual clase de Montilla, el día veinte y ocho de Junio próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. — La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. — Los títulos de propiedad están suplidos por certificación del Registro de la propiedad y los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir otros.

Tercera. — Las cargas o gravámenes anteriores o los pendientes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quarta. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de tasación; y

Quinta. — La subasta solo durará quince minutos al finalizar los cuales se aprueba el remate a favor del mejor postor y podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Cabra a doce de Mayo de mil novecientos veinte y cuatro. — Luis Rubio. — El Secretario, Antonio Gómez Pariso.

BIENA
Núm. 6.796

Don Julián García Sanz de Baranla Jefe de instrucción del partido de Biena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de un berraco, pelo rubio, de cuatro a seis arrobas, con oreja izquierda rasgada y despuentada y en la derecha un golpe en la parte anterior.

Cuatro mas rubios: dos hembra con pelos blancos en la frente; otra hembra rubia; un macho rubio capado, de tres a cuatro arrobas todos.

Otra hembra rubia.

Siete lechones: seis hembra todas rubias y un macho sin castro, rubio, de una a dos arrobas los siete; mas otros cuatro lechones el destete y del mismo pelo, uno de estos con lunares negros en el cuerpo, hurlados a Cipriano Gómez, del cortijo de las Vegas, la noche del calor del actual, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número treinta y ocho del mil novecientos veinte y cuatro.

Dado en Biena a veinte y tres de Abril de mil novecientos veinte y cuatro. — Julián García. — El Secretario P. H.: J. Pérez Poselly.

BUJALANCE
Núm. 6.853

Don Joaquín Pérez Romero, Jefe de instrucción del partido de Bujalance.

Por el presente edicto hago y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de un berraco, robado a Antonio Márquez Gómez en su domicilio en el Carpio; y a la captura de los autores de dicho robo que tuvo lugar el once del actual; poniéndolos de ser habidos a disposición de este Juzgado para la cárcel del partido.

Dado en Bujalance veinte y nueve de Abril de mil novecientos veinte y cuatro. — Joaquín P. Romero. — El Secretario, Enrique Fagoaga.

POZOBLANCO
Núm. 7.732

Don Marcelino Zurera y Romero, Jefe de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Es irán del presente hago saber: Que por providencia del día de hoy, he acordado anunciar en la planta de Sala municipal proplando y suplente de la

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE CÓRDOBA

ESTADO DE CANCELACIONES

El señor Gobernador Civil de la provincia en distintas fechas se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería. Número 7.009

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
8 488	Trébedes	Calamón		Sdad. La Calle y Colinet	Por falta papel de reintegro	12 Mayo 1924
8 595	Alfredo 2.º	Cercón del Retamar	Posadas Pedr.che	Don Alfredo C b nas	Por falta carta de pago	13 idem

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en el periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 12 de Mayo de 1924.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Se da a P. de C. de, vacante a por renuncia de los que la venían desempeñando para que los aspirantes a las mismas presen-
ten ante el Jefe de distrito dentro de los
treinta días siguientes al de la publica-
ción de este edicto en el BOLETIN OFI-
cial de la provincia, sus solicitudes
con el respectivo de sus condiciones
económicas.

Dado en P. de C. de a quince de
Abril de mil novecientos veint y cua-
tro. Marcial Zúñiga.—P. S. M. Car-
los G. López.

CORDOBA

Núm. 6.822

Don Juan de los Ríos Marín, Jefe
de instrucción accidental del distrito
de la derecha de esta capital.

Por el presente cito y llamo a Anto-
nio Mariano Ruiz, de sesenta y ocho
años, casado, natural de Orellana la
Vieja (B. J. a), hijo de José y de An-
tonio, te in de la Carlot, para que
dentro del término de quince días a con-
tar desde la inserción del presente en el
Boletín Oficial de esta provincia,
comparezca ante este Juzgado situado
en la calle Góngora sin número para
ampliar o la declaración en sumario so-
guido por hurto de caballerías; bajo
apercibimiento de que si no comparece
se pasará el perjuicio a que haya lu-
gar.

Córdoba veinte y seis de Abril de
mil novecientos veint y cuatro. — Fran-
cisco Per. de. El Secretario Licen-
ciado, Manuel Pomarico.

MONTORO

Núm. 6.756

Don Salvador Higuera Sabater, Jefe
de instrucción de esta Ciudad y su
partido.

Por el presente ruego y encargo a
todas las autoridades civiles y milita-
res e individuos de policía judicial de
la Nación, procedan a la busca de las
caballerías que al final se reseñan, que
fueron sustraídas en la noche del día
y siete del corriente de la finca "La
Huerfana" de este término al vecino de
esta ciudad Cristóbal Ayuso Morales
cuyas remociones de ser habido
sona puestas a disposición de este
Juzgado en la cárcel de este partido
y a quienes con las personas en cuyo
poder se encuentren si no acreditan su
legítima adquisición pues así lo tengo
acordado en el número número o cin-
cuenta y cuatro del mil novecientos
veinte y cuatro.

Dado en Montoro a diez y nueve de
Abril de mil novecientos veint y
cuatro. — Salvador Higuera. — El Se-
cretario, Mariano López.

Señas de los caballos

Una mula de 9 años, de 1'53 de altura,
copa roja clara, raza Española, marca
cosida en la perna izquierda, seña
par de uñas boca y en la cruzada
entendíanlo por Imperio y con la
marca de la Compañía El Fénix Agri-
cola letra V. núm. 18.

Una burra de 15 años, de 1'50 de al-
tura, raza clara y un rucio de 8 años

morena, rucio claro, bien criado, tuerca
de la anterior.

Administración de Justicia

Citacion y emplazamiento en
materia criminal

Bajo las apercibimientos proceden-
tes con derecho, se cita o emplaza por
los Jueces y Tribunales respectivos a
la persona que a continuación se
expresan, para que comparezca a
fin que se les señale a dentro del
término que se les fija, a contar desde
la fecha de la publicación del anun-
cio en este periódico oficial con arreglo
a los artículos 178 de la ley de
Enjuiciamiento Criminal, 886 de
Código de Justicia Militar y 68 de la
ley de Enjuiciamiento Militar de Ma-
ritima.

Núm. 6.947

HERRERA VAZQUEZ, José, natu-
ral de Córdoba, de treinta y treinta y
cinco años de edad, de estado casado,
profesión carterista, domiciliado úni-
camente en la línea de la Concepción
(Cádiz) calle Antonio Banziz, padre
Lola Alta, plantón, cuyo actual pa-
radero se ignora, comparecerá en el
término de diez días ante el Juzgado de
instrucción de Montilla para comparecer
en prisión decretada por la Audiencia
provincial de Córdoba en el sumario

número veinte y cinco de mil nove-
cientos veinte y cuatro por robo y lesio-
nes.

Núm. 7.040

DI ZGABIA, Francisco, natural y
vecino de Córdoba, hijo de Rita, veint y
ocho años, soltero, herrero, con in-
strucción, comparecerá dentro del térmi-
no de diez días ante el Juzgado de in-
strucción del distrito de la derecha de
Córdoba, para que extinga la condena
que le ha sido impuesta por lesiones,
bajo apercibimiento de que si no lo
verifica será declarado rebelde.

Advertencia

Los pedidos de ejemplares corrientes
o atrasados de este BOLETIN como
toda clase de asuntos relacionados con
la Administración del mismo, deben diri-
girse directamente a esta Administración
Librería 24, por la que serán segun-
damente cumplidos.

Exposición y Lib. "La Verdad"—Librería 24